

## PÓSITOS, ALHÓNDIGAS Y ALHOLÍES: EDIFICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO EN CASTILLA DURANTE EL SIGLO XVI

LUIS J. GORDO PELÁEZ

*Universidad Complutense. Madrid. España*

«Para evitar molestias y asegurar la provisión del trigo, es congruentísimo remedio el de los pósitos y alholíes públicos, que aunque en estos Reynos se usan de pocos años a esta parte, son muy antiguos en el mundo».<sup>1</sup>

Jerónimo Castillo de Bovadilla

Con estas palabras, Castillo de Bovadilla reflejaba en su texto, a finales del siglo XVI, la preocupación constante y recurrente de los concejos municipales de garantizar el abastecimiento de las poblaciones castellanas, en especial en cuanto a la provisión del trigo. Su anterior oficio como corregidor de la Corona, en las ciudades de Badajoz, Soria y Guadalajara, le permitía ahora teorizar sobre una problemática que él había conocido de primera mano. Los alholíes o pósitos, cuyos antiguos orígenes están estrechamente vinculados a las inquietudes innatas del hombre por garantizar su sustento, han cumplido desde tiempos ancestrales, aun con diferentes denominaciones a lo largo de los siglos, la labor primordial de facilitar el abastecimiento de las poblaciones a través de uno de sus principales alimentos, el trigo<sup>2</sup>. Por su parte, las alhóndigas, con

precedentes en el mundo musulmán, se convirtieron desde el siglo XVI en unos equipamientos complementarios de aquellos en las tareas y funciones a desempeñar<sup>3</sup>. A comienzos de la siguiente centuria, Covarrubias matizaba, en su *Tesoro de la lengua*

---

por tantos siglos en la Península Ibérica. Sobre el origen de los pósitos, sus precedentes históricos y evolución véanse las obras de ELIES Y RUBERT, Antonio: *Discurso sobre el origen, antigüedad y progresos de los pósitos o graneros públicos de los pueblos*. Cervera: Imp. de la Universidad, 1787; GUARDIOLA Y SÁEZ, Lorenzo: *Manual del gobierno y administración de los Pósitos del Reyno*. Madrid: Imprenta Real, 1802; GRACIA CANTALAPIEDRA, José: *Tratado histórico-legal de la institución de los pósitos en España*. Madrid: Imprenta de Campuzano Hermanos, 1881; ABELLA Y BLAVE, Fermín: *Manual de pósitos*. Madrid, 1893; GARCÍA ISIDRO, Mauricio: *Historia de los pósitos españoles*. Madrid: Imprenta Helénica, 1929; DELGADO, Juan Bautista: *Los pósitos agrícolas*. Madrid: Instituto de Administración Local, 1947; ROCA ROCA, Eduardo: *Los pósitos municipales*. Madrid: Municipalia, 1965; LÓPEZ YEPES, José: «Notas sobre el origen y la evolución histórica de los pósitos». [En] *Ahorro*. Madrid: Confederación Española de Cajas de Ahorro, (52) 1969, pp. 21-29; TOVAR MARTÍN, Virginia: *El Real Pósito de la Villa de Madrid. Historia de su construcción durante los siglos XVII y XVIII*. Madrid: Cámara de Comercio e Industria, 1982, pp. 13-14; PÉREZ GARZÓN, Francisco: *Los pósitos. Historia de una institución agraria. El caso de Medina de Rioseco*. [Medina de Rioseco]: Ayuntamiento, 1999.

3. Véanse los siguientes trabajos: TORRES BALBÁS, Leopoldo: «Las alhóndigas hispanomusulmanas y el Corral del Carbón de Granada». [En] *Obra dispersa, I: «Al-Andalus. Crónica de la España Musulmana»*, 3. Madrid: Instituto de España, 1982, pp. 220-266; PEREIRA IGLESIAS, J. L.: «La alhóndiga cacereña en el siglo XVI». [En] *Norba: revista de arte, geografía e historia*, Cáceres: Universidad de Extremadura (II) 1981, pp. 206-207; CARMONA RODRÍGUEZ,

---

1. CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo: *Política para Corregidores y señores de vasallos, en tiempo de paz, y de guerra. Y para jueces eclesiásticos y seglares y de Sacas, Aduanas, y de Residencias, y sus Oficiales: y para Regidores, y Abogados, y del valor de los Corregimientos, y Gobiernos Realengos, y de las Ordenes*. Amberes: Juan Bautista Verdussen, 1704 (1ª ed. Madrid, 1597; ed. facs. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1978), t. II, lib. III, cap. III, p. 24.

2. *Ibidem*, p. 24. Castillo de Bovadilla habla de la existencia de construcciones similares ya en el Antiguo Egipto. El vocablo pósito, procedente del latín *positus*, y la presencia de ciertas disposiciones referentes al almacenaje de granos, procedentes de la legislación romana, dan cuenta de los antecedentes de esta institución. No obstante, en los reinos hispánicos, los pósitos o alholíes, término éste de origen árabe, están estrechamente vinculados, al igual que las alhóndigas, a esta cultura presente

castellana, la diferencia entre ambos equipamientos que, sin embargo, no impidió una cierta asimilación entre ellos en numerosas poblaciones de la geografía castellana durante la Edad Moderna<sup>4</sup>. Mientras el alhóli o pósito funciona, exclusivamente, como «granero publico do[n]de se recoge el trigo y la ceuada»; la alhóndiga «es la casa diputada para que los forasteros que viene[n] de la comarca a vender trigo a la ciudad, lo metan allí», pero además «también significa la que es para otras mercaderías», por lo que esta última acogió, en numerosos casos, las funciones y dependencias de aquél, como espacio destinado al almacenaje del grano del concejo, además de servir como lugar de venta del trigo y de otros productos destinados al mercado<sup>5</sup>. Ello explica que a menudo, durante la Edad Moderna, ambas instituciones, diferentes en teoría, compartieran indistintamente un mismo edificio en la práctica.

En 1480, las Cortes de Toledo, convocadas por los Reyes Católicos, marcaron un punto de inflexión en la política de equipamientos municipales dentro de la Corona de Castilla, gracias a las leyes que fueron promulgadas al respecto, entre las cuales quedaba incluida la obligatoriedad de construir casas de cabildo o ayuntamiento en aquellas ciudades que aún no disponían de ellas. En ese contexto de obras y reformas urbanas de las poblaciones castellanas de la Edad Moderna, y respondiendo a unas necesidades funcionales básicas, quedaba comprendida también la construcción de edificios adecuados para la provisión del pan, abastos y mantenimientos esenciales para los ciudadanos, preocupación constantemente presente en los ordenamientos y disposiciones legislativas de los municipios. Los Reyes Católicos mantuvieron, durante su reinado, una política legislativa continua encaminada a mejorar y garantizar el abastecimiento de las ciudades, mediante su organización, vigilancia y control, estipulando los lugares adecuados para la venta de cereales, así como mostrando un enorme interés por mantener los precios

del pan, asequibles para la población. De esta forma, en 1491, establecían la imposición de vender el trigo en las alhóndigas, o en la plaza pública o lugar asignado por el concejo para aquellas ciudades que aún no contaran con ella; y en 1502, ordenaban la regulación del precio del trigo, aplicando una tasa que evitaba los precios abusivos<sup>6</sup>.

Sin duda, el revulsivo más importante que determinó la implantación generalizada de este tipo de construcciones por todo el reino se manifiesta en los problemas de carestía, e incluso hambrunas, que vivieron las ciudades castellanas desde el siglo XIV, algo que hubo de acrecentarse durante las centurias siguientes debido, entre otras razones, al auge demográfico que experimentó Castilla, agilizándose así la creación de estas dependencias municipales a través de las cuales los concejos regulaban el comercio y el abastecimiento de trigo, especialmente en épocas de escasez<sup>7</sup>: «[...] el dicho señor corregidor dixo que ya los dichos señores rregidores saben la dificultad que ay en la provision hordinaria de pan en pan cozido de la dicha çiudad, de la qual a el le paresçe que proçede de no aver en la çiudad pan de depoyto para el socorro de las nesçesidades que se ofresçen y ocurren en los ornos por los meses de mayo y junyo [...]» por lo que se considera entonces que «sería cosa muy loable y de gran beneficio para esta rrepública tratar y dar horden

6. Véase IBARRA Y RODRIGUEZ, Eduardo: *El problema cerealista en España durante el reinado de los Reyes Católicos (1475-1516)*. Madrid: CSIC, 1944, pp. 55; y 89-102.

7. Años de malas cosechas repercutían muy negativamente en el equilibrio del mercado de cereales, y la abundancia de los mismos y sus precios se resentían, víctimas de los regatones o especuladores, con el consiguiente perjuicio para la población. Desde comienzos del siglo XVI los concejos municipales debieron hacer frente a la escasez de granos, cada vez más intensa, y a agudas crisis cerealistas en las que, además de los problemas de causa natural, también influyeron el aumento de demanda debido al crecimiento de la población, el agotamiento de las tierras, y motivos políticos y económicos. (Véanse ANES, Gonzalo: *Las crisis agrarias en la España Moderna*. Madrid: Taurus, 1970; DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio: *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid: Alianza Editorial, 1974, pp. 154-156; BRAUDEL, Fernand: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. México: Fondo de Cultura Económica, 1980, t. I, p. 765; GARCÍA CANO, Isabel: «Abastecimiento de trigo y problemas político-sociales. El pósito de Córdoba en la época de Felipe II». [En] *Axerquia*, Córdoba: Diputación Provincial (14) 1985, pp. 215-217; CASTRO, Concepción de: *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*. Madrid: Alianza, 1987). Las ordenanzas municipales insistían, como en la ciudad de Toledo, en reafirmar el papel esencial que debían desempeñar los concejos para evitar tales situaciones. (*Ordenanzas para el régimen y gobierno de la muy noble, muy leal e imperial ciudad de Toledo*. Toledo: Imp. José de Cea, 1858, p. 28).

Josefina: *La alhóndiga malagueña: arquitectura y urbanismo*. Málaga: Diputación Provincial, 1997.

4. COBARRUVIAS OROZCO, Sebastián: *Tesoro de la lengua castellana*. Madrid: Imprenta de Luis Sanchez, 1611, fols. 47v.-48r.

5. Lámpez y Romea definió los pósitos como «los graneros públicos para asegurar la provisión de los pueblos, regular los precios y librar a los labradores de la usura, mientras que, para él, la alhóndiga no fue, en su origen, más que una casa de contratación de trigo; pero se hizo costumbre convertirlo en depósito de esa y otras semillas, de vino, de sal y de toda clase de mercancías». (LAMPÉREZ Y ROMEA, Vicente: *La arquitectura civil española desde el siglo I hasta el XVIII*. Madrid: Saturnino Calleja, 1922, t. II, pp. 204-205 y 224).

como se hiziese alguna buena consignaçon de pan para syenpre jamas con buenas hordenanças para su aumento y perpetua conservaçon estubiese consignado y depositado para el dicho socorro y beneficio [...]»<sup>8</sup> Son varios los ejemplos conocidos de primeros pósitos, fundados como tal, a lo largo de la segunda mitad del siglo XV, la mayoría gracias a benefactores privados, y cuyos orígenes se ha coincidido en vincular estrechamente con una práctica de asistencia pía a los más necesitados<sup>9</sup>.

Tradicionalmente se ha considerado esencial, en este proceso de implantación de los pósitos, la labor fundacional del cardenal Cisneros, a la sazón regente de Castilla y verdadero impulsor y continuador de las medidas adoptadas por los Reyes Católicos en relación con el abastecimiento público de las ciudades<sup>10</sup>. Gracias a él, Toledo, Alcalá de Henares

8. Archivo Municipal de Guadalajara, Libro de Acuerdos, 30 noviembre 1546, *cit.* por MEJÍA ALONSO, Ángel: *Pan, trigo y dinero. El pósito de Guadalajara (1547-1753)*. Guadalajara: Ayuntamiento, 2002, p. 475.

9. El pósito de la Puebla de Nuestra Señora de Guadalupe fue fundado entre 1456 y 1462; y el de Jaén en 1494, gracias a las donaciones del conde de Ureña. En Plasencia, la ciudad contó, durante el siglo XVI, con dos pósitos, uno creado por la ciudad, y otro de donación particular, aunque también destinado a abastecer a la población. (TORO, Luis de: *Descripción de la ciudad y obispado de Plasencia*. Plasencia, 1573 (ed. Plasencia, 1961), p. 39). En Villarrobledo, a lo largo de los siglos XVI y XVII, se llegaron a construir tres pósitos en la ciudad, diferentes en cuanto a su fundación y administración. (CAVALLE- RÍA Y PORTILLO, Francisco: *Historia de la muy noble, y leal villa de Villa-Robledo*. Madrid: Viuda de Manuel Fernández, 1751, (ed. facs. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses, 1987), pp. 35-36.). Un caso excepcional lo constituye el Reino de Navarra, donde los equipamientos y edificios municipales destinados al almacenaje del grano, que cumplían funciones análogas a las de los pósitos, eran conocidos como vínculos. (SOLA AYAPE, Carlos: *Abasto de pan y política alimentaria en Pamplona (siglos XVI-XX)*. Navarra: Universidad Pública de Navarra, 2001).

10. «Viendo que muchas veces la empobrecida plebe de Toledo se veía agobiada por la escasez de los víveres y que, por la iniquidad de los arrendadores públicos, unos pocos almacenaban todo el trigo, trató con el gobernador de la ciudad para que, al estilo romano, se dispusieran en Toledo unos graneros públicos. [...] Con tal remedio, se socorre a los necesitados en años de mala cosecha, no sólo en Toledo, sino también en Alcalá, en Tordelaguna y en Cisneros, donde, por liberalidad de Jiménez, perduran intactos los graneros.» (GÓMEZ DE CASTRO, Alvar: *De Rebus Gestis a Francisco Ximénio Cisnerio, Archiepiscopo Toletano*, Compluti: apud Andream de Angulo, 1569 (ed. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1984, pp. 352-353), y véase también ARANDA QUINTANILLA Y MENDOZA, Pedro de: *Archetypus de virtutes, espejo de preladados el venerable padre y sieruo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros ...* Palermo: Nicolás Bua, 1653, cap. XXIII, p. 112). Sobre Cisneros y el pósito de Alcalá de Henares véase: GONZÁLEZ NAVARRO, Rafael: «La asistencia social en el arzobispado de Toledo en el siglo XVI: Cisneros y el pósito

y Torrelaguna, entre otras muchas poblaciones, pudieron contar con estas construcciones municipales a partir de 1512, 1513 y 1514, respectivamente<sup>11</sup>. A lo largo del siglo XVI se mantuvo al alza la construcción de este tipo de equipamientos municipales, que las Cortes de Valladolid recomendaron, en 1555, establecer en las principales ciudades del reino, en las que se asistía, además, a un rápido crecimiento de la población<sup>12</sup>.

del trigo en Alcalá», *Actas del IV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, (Alcalá de Henares, noviembre 1994). [Alcalá de Henares]: Instituto de Estudios Complutenses, 1994, pp. 173-193).

11. El pósito de Torrelaguna conserva una inscripción de entonces:

ESTA CASA Y GRANEROS EDIFICO EL ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR DON FRAI FRAN. XIMEZ DE CISNS. CARDENAL DE ESPAÑA ARÇOBISPO DE TOLEDO Y GOVERNADOR DESTOS REINOS E NATURAL DESTA VILLA EL CUAL DEXO EN ELLA VM FANEGAS DE TRIGO EN DEPOSITO PARA SIEMPRE PARA EL TIEMPO DE NECESIDAD DE POBRES Y VIUDAS. EN EL AÑO DE MDXV AÑOS.

Las ordenanzas de Toledo reflejan cual era la función principal de esta institución en la ciudad y las necesidades que el cardenal Cisneros pretendía solventar con su fundación, algo que puede hacerse extensible al resto de poblaciones de la geografía castellana: «sostener a los pobres en el tiempo de las necesidades que ocurren para las carestias. E para que el pan que se viniessa a vender se sostuviesse en bueno e justo precio, e no se encareciesse por falta de los temporales». (*Ordenanzas para el régimen...*, pp. 27-28). Otros miembros del clero siguieron este ejemplo del cardenal Cisneros fundando pósitos públicos a los que hicieron grandes donaciones, como en el caso de Betanzos (MARTÍNEZ SANTISO, Manuel: *Historia de la ciudad de Betanzos*. La Coruña: Diputación Provincial, 1892 (ed. facs. La Coruña, 1987); o en Burgo de Osma, de donde también fuera obispo, Francisco Tello de Sandoval, quien fundó una «alhóndiga de pan» en la segunda mitad del siglo XVI. (FERNÁNDEZ, Fray Alonso: *Historia y Anales de la ciudad y obispado de Plasencia*. Madrid: Iuan Gonçales, 1627 (ed. Cáceres: Departamento Provincial de Seminarios de F.E.T. y J.O.N.S., 1953, pp. 417-418). Posteriormente, durante el siglo XVIII, el cardenal Belluga sería otro de los grandes impulsores, proveniente del estamento eclesiástico, de este tipo de construcciones, llegando a fundar treinta y dos pósitos en la provincia de Murcia. (GARCÍA ISIDRO, Mauricio: *op. cit.*, p. 14).

12. «Otro sí, porque por estar el trigo en poder de personas ricas quando viene haver alguna falta de pan se encarece demasiadamente, y los pobres padescen mucha necesidad. Lo qual se podria muy bien remediar si en cada lugar oviessa deposito ordinario de trigo, porque desta manera comprarse bia el dicho trigo quando valiesse barato, y quando uviessa carestia de pan podria se dar el dicho trigo de los dichos depositos a personas pobres e a los precios que oviessa costado, sacadas las costas que en ello oviessen hecho. Suplicamos a V. M. Mande que en cada lugar destes reynos haga e aya deposito ordinario de trigo para el dicho effecto [...]» (*Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1903, t. V, pet. CXXVII, p. 700). En 1558 se habla ya de la existencia de más de doce mil pósitos en la Península. (PANDO Y VALLE, J: *Los pósitos. Apuntes acerca de su historia, de su*

Los concejos se convirtieron en los gestores de estos organismos y custodios de sus importantes fondos. De hecho, los pósitos llegaron a ser uno de los principales bienes de propios de los que dispusieron los cabildos municipales, al cumplir también ciertas funciones de crédito agrícola, debido a los préstamos que concedían a los campesinos<sup>13</sup>. No es extraño, por tanto, que su administración estuviera perfectamente regulada, ya desde su fundación, y que los escribanos del concejo recogiesen en sus actas tanto los diversos movimientos de grano como los depósitos monetarios que eran custodiados en un arca de tres llaves, siempre presente en estos edificios<sup>14</sup>.

El reinado de Felipe II marcó, tras los Reyes Católicos, un nuevo desarrollo en la historia de estos equipamientos municipales. Como sucediera en otros tantos ámbitos de su política legislativa, el monarca consolidó y regularizó por fin, en todo el reino, la situación administrativa y jurídica de los pósitos, que hasta entonces habían tenido un carácter muy particular, dependientes, en gran medida, de las correspondientes ordenanzas emanadas de los municipios.

Dichas ordenanzas de pósitos, establecidas en el momento de cada fundación, recogían las diferentes leyes por las que se regía el funcionamiento y administración de estos edificios. El control que

*importancia...* . Madrid: M. Romero, impresor, 1880, p. 13). Al margen de estas afirmaciones, de dudosa credibilidad, si se puede hablar de un auge en la construcción de este tipo de equipamientos públicos. En torno a 1504 fue fundado el pósito de Madrid, en 1513 el de Burgos, en 1540 el de Palencia, en 1547 el de Guadalajara, y en 1558 el de Oviedo.

13. Del pósito de Sigüenza se conserva tan sólo su portada, formada por dos cuerpos, donde destaca una inscripción situada sobre el vano de acceso al edificio, y que está en relación con los fondos monetarios que este equipamiento podía proporcionar a las arcas municipales, y los subsiguientes beneficios que ello conllevaba para la ciudad: OMNE SOLVM PRO PATRIA EST.

14. «Mandamos, que en cada lugar haya una arca de tres llaves diferentes, en la parte más cómoda y segura que al Ayuntamiento le pareciere, en la qual se meta todo el dinero que tuviere el pósito, y hubiere procedido y procediere del pan de él; y la una llave tenga la Justicia, y la otra un Regidor, y la otra un Depositario, que para ello serán nombrados en el tal tiempo que se eligieren los Oficiales del Concejo; y que en la dicha arca no se pueda meter ni sacar dinero ninguno; sin que todos tres estén presentes, y el Escribano de Ayuntamiento, que dé fe dello, y lo siente en un libro, que estará en la dicha arca, firmando todas las partidas que se metieren o sacaren [...]» (Real Pragmática de 15 mayo 1584, en FERNÁNDEZ HIDALGO, María del Carmen y GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano: *Los pósitos municipales y su documentación*. Madrid: Anabad, 1989, p. 83). Fue habitual que las ordenanzas de los municipios hicieran referencia a esta custodia, bajo tres llaves, o bien de un arca, lo más corriente, o bien del edificio completo. (MARTÍN OJEDA, Marina: *Ordenanzas del Concejo de Écija (1465-1600)*. Sevilla: Ayuntamiento de Écija, 1990, p. 377).

los concejos y cabildos municipales querían ejercer sobre el abastecimiento de la población, con el fin de regular sus precios y calidades, pero también con el objetivo de obtener beneficios a través de las sisas que se imponían a los productos que se vendían en los mercados y en los establecimientos comerciales, obligaba a legislar al respecto, plasmando en las ordenanzas ciertas disposiciones que impidieran las transacciones comerciales en los extramuros y arrabales de las ciudades, fuera del control de los oficiales concejiles, puesto que perjudicaba el abastecimiento de las alhóndigas y demás edificios municipales<sup>15</sup>. Entre las muchas ordenanzas que llegaron a imprimirse cabe mencionar las de la Alhóndiga de Sevilla, recogidas entre 1478 y 1492, a las que siguieron las publicadas en otras poblaciones castellanas como Jaén, Madrid, Toledo o Alcalá de Henares<sup>16</sup>. En algunas ocasiones, a la hora de legislar y establecer ciertas disposiciones y ordenanzas que regulasen el funcionamiento de pósitos y alhóndigas, las ciudades castellanas seguirán otros modelos anteriores existentes en núcleos de población destacados. Un ejemplo interesante lo constituye Valladolid. En 1528, ante una precaria situación debido a la escasez de grano para alimentar a la población, el concejo decide urgentemente adecuar y remodelar las antiguas Casas Consistoriales de la villa en la Plaza de Santa María como alhóndiga de la ciudad y, al mismo tiempo, consideran necesario disponer de una normativa adecuada para su funcionamiento, enviando a un mensajero a la ciudad de Toledo «*para que se traya las hordenanças que tienen [...] çerca del alhondiga del trigo*», y de ellas las autoridades concejiles

15. «*Otrosí, que ningunas ni algunas personas no sean osados de salir a los caminos ni a las calles a comprar el pan que viene a se vender al Alhóndiga desta Ciudad, salvo que lo dexen entrar en la dicha Alhóndiga y allí lo comprén por la orden susodicha, porque el Alhóndiga siempre esté abastada de pan y no aya causa de subir a demasiados precios, so pena que qualquiera que lo comprare en los dichos caminos y calles el dicho pan, que pague la dicha pena de los dichos treientos maravedís, y se repartan como dicho es*». (*Ordenanzas de la muy noble, famosa y muy leal ciudad de Jaén, guarda y defendimiento de los reinos de Castilla*. Granada: Universidad de Granada, Ayuntamiento de Jaén, 1993, p. 300). A menudo, la pena que implicaba infringir estas normativas y regulaciones obligaba a los infractores a ceder parte de los beneficios para «*obras públicas desta uilla*», algo que fue muy frecuente en la redacción de estos textos, y que favorecía el buen mantenimiento de los equipamientos y edificios municipales a los que, de esta forma, se concedía cierto presupuesto para su sostén. (SERVERA VERA, Luis: *La Villa de Lerma en el siglo XVI y sus ordenanzas de 1595*. Burgos: [s. n.], 1976, p. 98).

16. IBARRA Y RODRIGUEZ, Eduardo: *op. cit.*, pp. 52-53.

de Valladolid deciden tomar para su uso lo más conveniente o necesario<sup>17</sup>.

La Real Pragmática de 1584, sancionada por Felipe II, ofrecía así una base legal precisa y unitaria para fomentar la construcción de estos edificios en aquellas poblaciones que aún no contasen con ella. Se consolidaba así el abastecimiento público de las ciudades como la obligación prioritaria de sus gobernantes<sup>18</sup>. Aún así, esta pragmática real no hacía más que plasmar por escrito una práctica ya recurrente en los municipios castellanos desde finales del siglo XV, acrecentada durante el reinado de Felipe II<sup>19</sup>. Un siglo antes, en 1480, los Reyes Católicos sancionaron numerosas leyes encaminadas a reformar las instituciones municipales y fortalecer la presencia de la Corona en las mismas, lo que también se materializó a través de la imposición generalizada en las poblaciones castellanas de la figura del corregidor<sup>20</sup>. A cargo de este representante

real quedaron diversas funciones y atribuciones en el ámbito municipal, entre ellas, el abastecimiento, embellecimiento y desarrollo de las ciudades<sup>21</sup>.

Muchas de estas competencias, que en materia de urbanismo y equipamientos municipales correspondían a los corregidores castellanos, siguieron considerándose prioritarias durante toda la Edad Moderna. De hecho, a finales del siglo XVIII, Guardiola y Sáez, siguiendo el trabajo de Castillo de Bovadilla, volverá a hacer hincapié en la misma idea, insistiendo nuevamente en cual debía ser, para el

17. Archivo Municipal de Valladolid, *Libros de Actas*, V, 7-IX-1528, fols. 129r.-129v., cit. por FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, María del Rosario: *Edificios municipales de la ciudad de Valladolid de 1500 a 1561*. Valladolid: Publicaciones de la Universidad, 1985, p. 114. A su vez, las ordenanzas de Valladolid y las de Burgos sirvieron de modelo para las establecidas en Palencia con motivo de la fundación del pósito de la ciudad en 1540. (DEL VALLE PÉREZ, Francisco: «El pósito palentino. Fundación, ordenanzas y actividades en el primer siglo (1540-1636)». [En] *Institución «Tello Téllez de Meneses»*. Palencia: Diputación Provincial (16) 1956, pp. 3-38).

18. «Y esta dicha nuestra ley y pragmática se ha de guardar en todas las ciudades y villas y lugares destos Reynos donde hubiere pósitos de pan, así Realengos como de Señoríos, Ordenes, Abadengos y de Behetrías: con que en los lugares donde hubiere algunas ordenanzas de pósitos por Nos confirmadas, que fueren en alguna cosa contrarias a lo que aquí va ordenado, los tales lugares platiquen y confieran en sus Ayuntamientos lo que converná, y les será útil y provechoso guardar; y lo que así platicaren y confirieren, lo envíen a nuestro Consejo, para que en él visto, se provea lo que más convenga; y en el entretanto hayan de guardar y guarden lo contenido en esta nuestra ley». (Real Pragmática de 1584, cit. por FERNÁNDEZ HIDALGO, María del Carmen y GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano: *op. cit.*, p. 88).

19. Fue cuantiosa la cantidad de municipios de Castilla que, ante la precariedad o inexistencia de pósitos para asegurar la provisión de sus poblaciones por las malas cosechas, solicitaron al monarca la libre disposición de sus rentas concejiles con las que solventar estas carencias. El Concejo de Atienza, en Guadalajara, fue uno de los muchos que recibió la concesión real en 1578, algunos años antes de la Pragmática de 1584. (Archivo Municipal de Atienza, *libro de actas concejiles*, 13 junio 1578, cit. por LAYNA SERRANO, Francisco: *Historia de la Villa de Atienza*. Madrid: CSIC., 1945, p. 570).

20. Los *Capítulos para Corregidores*, sancionados por los Reyes Católicos en 1500, recogen cuales debían ser algunos de los cometidos de estos funcionarios regios en relación con los equipamientos, infraestructuras y abastecimiento público: «[...] que la tierra sea bien bastecida de carne y pescados, y

*otros mantenimientos, a razonables precios y que las calles y carreras e carnicerías estén limpias, y las salidas del lugar estén asimismo limpias y desocupadas [...]. Otrosí, se informe, si hay casa de Concejo y cárcel, qual convenga, e prisiones; e si no las hoviere, den orden cómo se haga» (Capítulos para corregidores y jueces de residencia, cit. por GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín: *El corregidor castellano (1348-1808)*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1970, cap. XVII, p. 303). Un siglo y medio más tarde, la nueva recopilación de los *Capítulos para Corregidores*, incidirá ya más específicamente en las obligaciones de estos representantes reales respecto a los pósitos: «Ha de cuidar con particular atención de los Pósitos, su conservación, y aumento, conforme a la Ley del Reino, que en razón de ello habla, sin permitir que los efectos se gasten en otros usos, ni en otra forma, que lo que dispone la dicha ley, y tome cada año cuentas a los Mayordomos, y personas, a cuyo cargo estuvieren, y cobre con efecto los alcances, que resultaren de las dichas cuentas, sin embargo de apelación, y reintegre el caudal de los dichos Pósitos, poniendo para este efecto por cabeza de las cuentas para el cargo de la dotación, y caudal, de que se componen desde su fundación, con toda distinción, y claridad, [...]» (*Ibidem*, p. 319).*

21. «Que mayor bien puede el Corregidor hazer al pueblo, ni en que puede ganar más honra, que en reparar el muro que se cae? con el qual se han defender de sus enemigos [...], alçar la puente que se quebró, por do han de passar seguros del peligro de las aguas; hazer calçada en el pueblo, o en el camino, con que se escusen los atolladeros, y aya limpieza; hazer, o alçar la casa del juzgado público con sumtuosidad, según Vitruvio, para que en aquel lugar mejor se oyan y despachen los negocios: y la casa de la justicia junta con él, y con la cárcel y ayuntamiento y plaça; porque no es bien que el Corregidor more sino en el palacio público; porque no deve tomar ni ocupar las casas de los súbditos, ni según Platón ni Aristóteles, bivar apartado de la cárcel, y audiencias, y de la plaça: que mayor utilidad que reparar los conductos de las fuentes, y las albercas, y las acequias que riegan las heredades, las corrientes de los ríos, desaguar los campos cenagosos, para que se puedan cultivar, y los caminos reales para que se puedan andar, los puertos, las cárceles, las alhóndigas, y los otros alholies de pan del pósito, las casas de Cabildo, las carnicerías, las pescaderías, las panaderías; hazer quitar los saledizos, que son cubiertas de ladrones, y afean la ciudad; aclarar algunos pasos de los montes y selvas peligrosos para los pasajeros; [...] Que mayor utilidad que ensanchar, si es posible, las calles, y las plaças, según la grandeza y riqueza de la ciudad, y acabar y reparar todos los otros edificios comunes que se hizieron, o començaron con gastos y expensas de los propios del concejo, o del común de ciudad y tierra, [...]» (CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo: *op. cit.*, t. II, lib. III, cap. V, pp. 75-76).

*Corregidor perfecto*, una de sus principales obligaciones: «*el cuidado de los abastos públicos*». Pan, carne, vino, pescado y otros alimentos eran esenciales para la manutención de la población y «*para asegurar el Corregidor esta abundancia y evitar la falta de comestibles en su pueblo, hallará en nuestras leyes y regnícolas los mas oportunos medios, siendo uno de ellos el importantísimo uso, buen gobierno y manejo de los Pósitos, como que el pan es el principal sustento del hombre, y su abundancia suple la falta de los demas*».<sup>22</sup>

El aprovisionamiento de trigo en el reino de Castilla estaba estrechamente vinculado, ya desde tiempos de los Reyes Católicos, a la situación agrícola de sus diferentes regiones, lo cual también repercutió en la mayor o menor proliferación de la construcción de pósitos y alhóndigas por la geografía castellana. De esta forma, las regiones de la meseta castellana y Andalucía fueron generalmente exportadoras de cereales, mientras que Galicia, Asturias y demás territorios de la cornisa cantábrica fueron siempre deficitarios en trigo, y debieron ser constantemente abastecidos, lo cual se puede poner en relación con la mayor o menor presencia de este tipo de construcciones<sup>23</sup>. No obstante, la situación era preocupante en todo el reino y, ante tales condicionantes, los pósitos y alhóndigas fueron una más de las medidas que los concejos fueron adoptando progresivamente

22. GUARDIOLA Y SÁEZ, Lorenzo: *El Corregidor perfecto*. Madrid: Imprenta Real, 1796 (ed. facs. Madrid: Ministerio para las Administraciones Públicas, 1986), pp. 84-85.

23. Jerez de la Frontera, por ejemplo, abastecía no sólo, a poblaciones gallegas, sino también a algunas de su entorno: «*La necesidad de pan del año pasado había pasado a este; no había sido buena la cosecha, y no se espera mejor para el siguiente. Fue nuestra ciudad en estos años el remedio de las más distantes. Repartió este año [de 1564] más de 300.000 fanegas de trigo a las Canarias y Galicia, sin las que las más cercadas sacábanle cada día*». (RALLÓN, Fray Esteban: *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera y de los Reyes que la dominaron desde su primera fundación*. Cádiz: Universidad de Cádiz, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 1999, pp. 156-157). Por su parte, Asturias era una de las regiones más sometidas a las inclemencias del tiempo, con grandes dificultades para proporcionar pan a su población: «*En los años de mil quinientos setenta y tres, setenta y quatro, setenta y cinco y setenta y seis, hubo los mayores quatro años de hambre que jamas en el Principado de Asturias se vio. [...] en tanto que con la esterilidad grande de estos quatro años que vinieron uno en pos de otro vinieron tan grandes hambres, que vino a valer la anega de trigo que traían de Castilla y de Franica a treynta y quarenta reales y venderse el pan cocido por rede y con limitacion en esta ciudad [de Oviedo]. (AVILÉS, Tirso de: *Armas y linajes de Asturias y Antigüedades del Principado*. 1586, Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 18123 (1ª ed. Oviedo: [s. n.], 1956. (reed. Oviedo, 1991), p. 308). Véase también IBARRA Y RODRÍGUEZ, Eduardo: *op. cit.*, pp. 15-20.*

para intentar paliar aquellas carencias y, desde finales del siglo XV, se erigieron en obras fundamentales dentro de los programas de equipamiento público puestos en marcha por los municipios castellanos durante la Edad Moderna. En este sentido, las regiones meridionales de la Península, debido a su mayor producción cerealista, concentraron el número más elevado de pósitos o alhólies<sup>24</sup>.

El primer inconveniente al que debieron hacer frente los cabildos municipales fue la inexistencia de edificios adecuados para almacenar enormes cantidades de trigo, y que además reuniesen una serie de condicionantes que garantizaran la perfecta conservación del grano allí acumulado. De hecho, generalmente, la fundación de unósito no iba asociada a la construcción de un edificio propio de nueva planta y, a menudo, transcurrieron varios años e incluso décadas antes de ser erigido<sup>25</sup>. En 1504, los Reyes Católicos fundaron una alhóndiga en Cáceres, y ante la carencia de un edificio municipal propio, el concejo hubo de alquilar y adaptar una casa para tal fin que, sin embargo, tiempo después resultaría inadecuada por su limitada capacidad y sus problemas de humedad, que afectaban la buena conservación del cereal<sup>26</sup>. Como sucediera también

24. En el norte, con menor densidad de este tipo de equipamientos municipales, se vivían situaciones como la de Mondoñedo, en Galicia, donde no existía ningún organismo público encargado de esta actividad y además carecían deósito en la población. De hecho, en 1575, el concejo se dirigió a Felipe II afirmando que la ciudad «*no teníaósito de pan [...] para en tiempo de necesidades*». Llegado el caso, los responsables municipales debían afrontar las carestías de cereal mediante la compra inmediata del mismo o bien en Castilla, o bien del que llegaba a los puertos gallegos. (Archivo Histórico del Reino de Galicia, *Vecinos*, 15635/68, cit. por SAAVEDRA, Pegerto: *Economía, política y sociedad en Galicia: la provincia de Mondoñedo, 1480-1830*. Madrid: Xunta, 1985, p. 283).

25. El edificio delósito de Murcia no fue levantado hasta 1577, en la plaza de San Francisco, tal y como recoge la inscripción de su fachada, a pesar de que desde 1556 habían sido ya aprobadas las ordenanzas, y funcionaba en la ciudad dicho equipamiento municipal. (CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: *Murcia en la centuria del Quinientos*. Murcia: Universidad de Murcia, 1979, pp. 112-113).

26. «*Hagáis por ahora alquilar una casa que sea conveniente para alhóndiga, en la cual vos mandamos que a costa de los propios hagáis comprar el trigo que más se pueda comprar, de manera que a lo menos haya en ella sobrado el trigo que fuere menester para la provisión de esa dicha villa y su tierra dos meses al año*». (Archivo Municipal de Cáceres, *Alhóndiga sobre granos, Expedientes* (siglo XVI), cit. por PEREIRA IGLESIAS, José Luis: *Cáceres y su tierra en el siglo XVI. Economía y sociedad*. Cáceres: Institución Cultural "El Brocense", 1990, p. 142). Véase también: Archivo Municipal de Cáceres, Documento 372, 16-VIII-1504, fols. 6r.-6v.; Archivo Municipal de Cáceres, *Libros de Acuerdos de 1543 a 1551*, fols. 173v. y 326v., cit. por PEREIRA IGLESIAS, José Luis: *op. cit.* (1981), p. 208.

con la construcción de Casas Consistoriales, las poblaciones castellanas a menudo no dispusieron en un primer momento de edificios municipales de nueva planta, contruidos expresamente para almacenar importantes cantidades de trigo y otros cereales; por lo que fue frecuente que los concejos arrendasen casas y edificios particulares para tal fin, con el consiguiente perjuicio que ello provocaba en las cuentas de las arcas municipales ya que, a menudo, se veían obligados a pagar alquileres abusivos<sup>27</sup>.

La ubicación de estos equipamientos municipales en la trama urbana de las ciudades no estuvo nunca predeterminada, sino que más bien dependió, en gran medida, de su incidencia en la política económica y social de las poblaciones castellanas, y de una funcionalidad y práctica constructiva coherentes. Entendidas como reguladoras del cereal almacenado, pero también como entidades de préstamo, las alhóndigas y pósitos se convirtieron en una sustanciosa fuente de riqueza para los concejos municipales, a los que proveían de fondos necesarios para financiar la actuación en diversos campos del urbanismo de las ciudades. Ese control, por tanto, que los cabildos municipales debían ejercer sobre el caudal económico procedente de uno de sus bienes de propios, determinó que con frecuencia esta institución fuera albergada en dependencias municipales próximas o directamente lindantes con las Casas Consistoriales donde se reunían los miembros del concejo, encargados de regir y administrar los pósitos y alhóndigas<sup>28</sup>. En algunos casos, incluso, ambas instituciones, de abastecimiento y de reunión de los miembros del concejo, compartían un mismo inmueble. Este es el caso de la alhóndiga de Bilbao que, en un primer momento, estuvo situada en los bajos de las viejas Casas Consistoriales, ubicadas éstas junto a la iglesia de San Antón<sup>29</sup>. Por su parte, en Jumilla, cuando el concejo emprendió

la construcción de un nuevo edificio consistorial en 1557, se decidió entonces que en la misma obra quedaran instaladas también la lonja, la cárcel y las paneras del pósito, situadas estas últimas en la parte inferior del edificio<sup>30</sup>.

Ciertas actividades comerciales vinculadas con estos edificios de abastecimiento, como la venta de pan, era costumbre desarrollarlas en las plazas de mercado y sus soportales. Sin embargo, aquella situación distaba mucho de ser ordenada y demandaba una vigilancia y organización escrupulosa por parte de las autoridades municipales de forma que, como afirmaba Castillo de Bovadilla, «*para que aya buen recaudo, orden y concierto en la provisión y venta de los mantenimientos, deve proveer el Corregidor, como cada género dellos tenga de por si su lugar y puesto señalado para venderse, es a saber el trigo y cevada en la alhóndiga, o en alguna plaça, el pan cozido en otra; la carne, la caça, el pescado, el azeite, las candelas, la fruta, y la verdura en sus partes y puestos con distinción, de manera que no se embarace ni mezcle lo uno con lo otro*».<sup>31</sup> Pósitos,

VIANA, Emilio: *Laguardia en el siglo XVI*. Vitoria: Diputación Foral de Álava, 1959, p. 115).

30. Desde 1509, y antes de levantar las nuevas Casas Consistoriales, la ciudad había adquirido otras casas que fueron utilizadas para el concejo y el pósito: «*mas dieron e pagaron a Juan Lozano vecino de la ciudad de Murcia seis mil maravedís por unas casas que compraron para el concejo para ajustar un alhorin y una camara de concejo e carcel para todo lo necesario que el concejo a de menester*» (Archivo Municipal, *Libro de propios más antiguo*, cit. por GUARDIOLA TOMÁS, Lorenzo: *Historia de Jumilla*. Murcia: Bodegas Cooperativa San Isidro, 1976, pp. 120-121). Situación similar a la de Jumilla, se dio en Sigüenza hasta la construcción de un edificio propio para el pósito: «*Da en datta y se le pasa en quenta ciento reales, los mismos que pago a Juan López de Rodrigo, mayordomo de propios de esta ciudad, a quien les paga el dicho Pósito en cada un año, por el granero y cámara que se da para el pan cocido en las casas del Consistorio*». (Archivo Municipal de Sigüenza, leg. núm. 115-1, 1572, cit. por MANSILLA PÉREZ, Isabel: «Pósitos reales y píos pertenecientes a la subdelegación de Sigüenza: estudio de su pósito real». *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, (Guadalajara, noviembre 1988). Alcalá de Henares: Institución de Estudios Complutenses, 1988, p. 449).

31. CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo: *op. cit.*, t. II, lib. III, cap. IV, pp. 55-56. Luis de Peraza hace una descripción de como se organizaba el abastecimiento en las diferentes plazas de la ciudad hispalense: «*Tengan compañía a las calles, las plazas desta real cibdad de Sevilla, cuiu multitud es tan grande, que apenas se podrá contar; [...] las de la real cibdad de Sevilla son sin duda munchas más, por que munchas veces he contado más de ochenta plazas grandes y pequeñas, donde todas cosas de comer se suelen vender en mucha abundancia. [...] Hay otra plaza que dicen de S. Francisco, [...] Está en medio della la Imperial Casa de Cavildo, [...] Antiguamente se vendió en esta plaza pan y carne y pescado y hortaliza, pero viendo que era más decente estar desocupada la más real*

27. Esta situación ocurrió en Cuenca donde, debido a estos problemas, el concejo decidió finalmente construir un pósito para el almacenamiento del grano a partir de 1568. (ROKISKI LÁZARO, María Luz: *Arquitectura del siglo XVI en Cuenca*. Cuenca: Diputación Provincial, 1985, t. I, p. 348).

28. En Coria, el edificio de la alhóndiga estaba situado en la calle de Santiago, que procedía de la plaza mayor, frente a la iglesia homónima, y su construcción compartía muros con el antiguo edificio consistorial, ya desaparecido. (NAVAREÑO MATEOS, Antonio: *Arquitectura y urbanismo de Coria: siglos XVI-XIX*. Cáceres: Institución Cultural "El Brocense", 1982, p. 150).

29. BASAS, Manuel: *Breve historia de la Alhóndiga Municipal de Bilbao*. Bilbao: [s. n.], 1970, p. 7. En Laguardia, el recién construido edificio consistorial de la plaza mayor, junto a las murallas de la ciudad y la Puerta Nueva o de las Carnicerías, acogió también, desde 1575, el pósito del trigo. (ENCISO

alhóndigas, casas de panadería, carnicerías o redes de pescado fueron apareciendo en la trama urbana de las ciudades castellanas, convirtiéndose en obras preferentes dentro de los programas edilicios municipales, esenciales para diferenciar y controlar eficazmente las diversas actividades en relación con los abastos<sup>32</sup>.

Estas plazas de mercado, a menudo, habían surgido como espacios urbanos abiertos e irregulares en su trazado, en los arrabales de las poblaciones, junto a alguna puerta de las murallas. Plazas que, con el crecimiento de las ciudades, quedarían absorbidas e incorporadas en la morfología urbana durante la Edad Moderna, albergándose en ellas asiduamente los equipamientos municipales de abastecimiento<sup>33</sup>.

---

*plaza que había en Sevilla, mandáronla estar toda vacía como agora está. [...] Luego está la Plaza de S. Salvador donde están los cordoneros y cereros o candeleros. En esta plaza venden a su tiempo melones de diversas simientos, y continuamente hortaliza. Otra plaza es la que dicen de Abajo, donde están las panaderas de Sevilla en su poyo; están en otro frontero desde los panaderos que traen las mui blancas y mui sabrosas rosas de Utrera y hogazas de Alcalá, y de Gandúl y Marchenilla. Véndese en esta plaza todo el año peros, y camuesas, cermeñas y peras; todas frutas secas. Así mismo, a su tiempo, cerezas comunes y guindas y mui gruesas cerezas roales, higos verdes y brevas; finalmente, todo género de frutas que suelen dar apetito y sabor. Está pasada una calle, la Plaza de Arriba, donde se vende toda la hortaliza, y junto la Plaza de Santo Isidro, donde venden el pescado marisco que no venden por peso. Junto está la Plaza del Alfalfa, [...] Agora se venden mui gordos pavos, capones, gallinas, perdices, conejos y todo género de aves que más adelante se dirá. Junto a esta está la plaza donde están las carnicerías y las freideras».* (PERAZA, Luis de: *Historia de Sevilla, Década III*, ms. original siglo XVI, (ed. Sevilla: [s. n.], 1979), pp. 103-105).

32. La venta del pan en la plaza fue algo muy corriente en las ciudades castellanas y la construcción de panaderías no sólo está en relación con la higiene y la obligación de garantizar el abastecimiento de las poblaciones, sino también con la idea de disponer de emplazamientos adecuados que pudieran ser controlados y vigilados en todo lo relacionado con este comercio, especialmente el peso, el precio y la calidad del pan que se vendía. Además de evitar engaños y su venta fraudulenta en casas particulares y sin controles, se favorecía la creación de un lugar adecuado, protegido de las inclemencias del tiempo y mejor organizado que la disposición de las panaderas y panaderos en la plaza. Éste fue el caso de León, donde la construcción de la Casa de la Panadería, en 1588, se debió a las malas condiciones en que se desarrollaba esta actividad comercial en la ciudad. (Véase RIVERA BLANCO, José Javier: *Arquitectura de la segunda mitad del siglo XVI en León*. León: Diputación Provincial, 1982, p. 227).

33. En Madrid, a lo largo del siglo XVI, se plantearon una serie de reformas para regularizar y sistematizar la antigua plaza del Arrabal, donde se había ido concentrando la actividad comercial de la ciudad ya desde el reinado de Carlos V. El *Memorial de obras de la villa*, redactado en tiempos de Felipe II, hacia 1566, proponía diversas medidas para mejorar, entre otros aspectos, el servicio de abastecimiento de la ciudad mediante la construcción de una alhóndiga, el traslado de la casa

En algunos casos, llegaron a conformarse como plazas mayores, y fue habitual también, durante el siglo XVI, la construcción de los edificios consistoriales en un emplazamiento urbano próximo a ellas o en su mismo recinto, de forma que los responsables municipales podían ejercer un seguimiento más directo de las labores de abastecimiento allí presentes, evitando así situaciones de fraude<sup>34</sup>. En Toro, la plaza mayor quedó configurada a mediados del siglo XVI, y en ella se establecieron las carnicerías, rehechas en 1522, las Casas Consistoriales, construidas entre 1554 y 1556, y la alhóndiga, existente también desde mediados de siglo y ampliada en 1571, creándose así un centro de distribución y abastecimiento muy representativo de la ciudad<sup>35</sup>.

Por otro lado, la funcionalidad fue un factor determinante para el emplazamiento de estas construcciones que, en ocasiones, se ubicaron junto a las murallas de las ciudades donde se levantaron, aprovechando en su edificación los gruesos muros de piedra existentes que cumplían eficazmente la función de contrarrestar los fuertes empujes que, sobre las paredes, ejercían las enormes cantidades de grano almacenadas en estos edificios<sup>36</sup>. Además,

---

del pescado y del matadero, la reforma de las carnicerías, o el establecimiento de una Casa de Panadería en dicha plaza del Arrabal. (Véase CASTILLO OREJA, Miguel Ángel: *Madrid en la política urbanística de Felipe II: el Memorial de obras de la Villa (Ca. 1566)*. Madrid: Ayuntamiento de Madrid, 1999).

34. «La plaza mayor donde es ordinario concurso de los tratantes, mercaderes y vecinos, muy capaz, ancha y alegre, a un lado de ella están las Casas del Cabildo nuevamente labradas, que daban lustre y autoridad a la ciudad; junto con el Cabildo están la casa de los Corregidores, la alhóndiga y cárcel pública. En la acera de en frente están los oficios de escribanos, algunas tiendas de mercería y confitería y otros oficios. Dejo aparte el tratar de la calle Nueva, que era todo el grueso del trato de todas mercaderías, sin otras particularidades y cosas notables como es en la Aduana Real». (ABREU, Pedro de: *Historia del saqueo de Cádiz por los ingleses en 1596*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1996, p. 149).

35. Véase Archivo Municipal de Zamora, *Cuentas de propios*, fols. 216, 256, 259, 322; y Archivo Histórico de Protocolos de Zamora, Sign. 3005, fols. 955-956, cit. por NAVARRO TALEGÓN, José: *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*. Zamora: Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1980, p. 35

36. La alhóndiga de Cáceres estaba situada, a mediados del siglo XVI y aún durante la centuria siguiente, en el sitio de las Peñuelas, de espaldas a las murallas. (LOZANO BARTOLOZZI, María del Mar: *El desarrollo urbanístico de Cáceres (siglos XVI-XIX)*. Cáceres: Universidad de Extremadura, 1980, pp. 98-99). En Guadalajara, los graneros del pósito se construyeron, a partir de 1571, en la torre Quemada, y aprovechando los huecos de las puertas del Mercado y de Bejanque en las murallas de la ciudad. (MEJÍA ASENSIO, Ángel: *op. cit.*, pp. 158-159). Y, en Segovia, la alhóndiga también fue levantada a comienzos del siglo XVI, en tiempos de los Reyes Católicos, junto a la muralla y la casa de Aguilar, no lejos del Postigo de



esta ubicación permitía que estos edificios estuvieran próximos a las vías de comunicación y acceso a las ciudades, por donde entraba el cereal procedente del campo.

En Burgos, tras la terrible peste que afectó a la ciudad en 1565, el concejo comprobó la insuficiencia de su alhóndiga municipal para asegurar el suministro de trigo a la población, a la vez que consideró también imprescindible trasladar el edificio por su ubicación, que resultaba dañina para el grano<sup>37</sup>. Esto muestra como la orientación de estas construcciones resultaba también otro factor determinante, e incluso se consideraba que los corregidores debían visitar los alhólies y graneros públicos, entre otras razones, «*para ver el edificio dellos, si se llueven, o están mal seguros, o si las ventanas son chicas, y al cierço, como conviene que sean, o si tienen otro defecto alguno, o si el trigo passa de tres años, que es el tiempo que en las troxes se conserva sin gorgojo y en los silos con paja se conserva siete año*».<sup>38</sup>

La concepción arquitectónica de estos edificios estuvo, en todo momento, determinada por la finalidad y funcionalidad de este tipo de construcciones. Para ello, tal y como afirmaba Castillo de Bovadilla, no sólo la orientación del edificio era esencial, sino que además exteriormente su arquitectura respondía a la necesidad de garantizar la conservación del cereal almacenado, de forma que, entre otros aspectos, se consideraba más favorable la presencia de vanos pequeños, que favoreciesen un mínimo de ventilación, pero sin llegar a deteriorar el grano, y, en cualquier caso, intentando evitar la humedad del suelo, que resultaba extremadamente perjudicial<sup>39</sup>. En este sentido, a menudo se recurría a la construcción de dos suelos, elevado uno respecto al otro, de forma que el cereal quedaría protegido de la tan temida humedad<sup>40</sup>. En Écija, por ejemplo, la plaza de Puerta

Cerrada, primitivo espacio junto a la muralla, fue el lugar escogido para levantar una nueva alhóndiga y pósito del pan en la ciudad, sustituyendo a un antiguo edificio destinado a tal fin, que el concejo tenía arrendado y que no cumplía con los requisitos exigibles de conservación del trigo, sin problemas de humedad y elevado del suelo<sup>41</sup>.

La solidez que debían presentar estos edificios determinó para su construcción, en algunos casos, no sólo el aprovechamiento de recias estructuras como las murallas, sino también el empleo de resistentes muros que soportaran la elevada presión del grano que se cobijaba en su interior. Esto determinó también la concepción arquitectónica y distribución interior de estos edificios, que estaban formados siempre por una serie de grandes y sencillas cámaras o trojes, con diversas variantes en función de su organización en planta y alzado. Fueron muy frecuentes los edificios que tan sólo presentaban un piso en altura, de planta rectangular, y su interior quedaba formado, generalmente, por dos o más grandes naves, separadas por arquerías de medio punto sobre pilares o columnas, por lo general cubiertas con forjados o armaduras de madera al interior, y de dos aguas al exterior para evitar la entrada de lluvia. En Arévalo, al construir la alhóndiga entre 1534 y 1537,

1571. (MEJÍA ASENSIO, Ángel: *op. cit.*, pp. 157-158). Fue también frecuente el empleo de ladrillo y madera en el suelo para evitar los citados problemas, algo que se desprende de las declaraciones de los visitadores de la Orden de Calatrava, en 1721, pero referidas a una descripción del interior del pósito real de Torralba de Calatrava, en Ciudad Real, obra del siglo XVI: «*Visitaron el dicho pósito que esta en la plaza publica contiguo al atrio de la Yglesia parroquial de ella por una parte y por otra con las casas consistoriales del ayuntamiento y tiene su entrada por la sala capitular vaxa de el, a la mano izquierda y su puerta es nueva y tiene tres llaves y ai un granero vaxo enluzido en yeso sus paredes y en la que cae a dicho atrio ai una ventana mediana nueva con una rrexa de yerro para zerrarla y que este segura y dicho granero vaxo esta fundado en sotano y enlosado con ladrillo de buena disposizion y de maderas buenas y fuertes. Visitose el granero alto que cae enzima del antexedente y su escalera es de yeso y ladrillo de buen fabrica y esta a mano izquierda como se entra en dicho granero vaxo y las paredes del alto estan enluzidas de yeso y el suelo enlosado de ladrillo y las maderas del cubierto son fuertes y seguras y estan con ripias buenas*». (Archivo Municipal de Torralba, leg. 225, fols. 8v.-9v., *cit.* por MANSILLA PÉREZ, Isabel: «Pósitos en la villa de Torralba de Calatrava». [En] *Cuadernos de Estudios Manchegos*. Ciudad Real: CSIC (18) 1988, p. 361).

41. El nuevo pósito, construido en los años treinta del siglo XVI y con mayor cabida para el trigo, disponía ya de cámaras altas que permitían su almacenamiento en condiciones adecuadas. (YAGUEZ BOZA, M. C., «Espacios económicos en Écija. Datos para su estudio». *Actas del III Congreso de Historia: Écija en la Edad Media y Renacimiento*, (Sevilla, 1991). Sevilla: Universidad de Sevilla, 1993, pp. 403-411).

San Martín. (RUIZ HERNANDO, J. Antonio: *Historia del Urbanismo en la ciudad de Segovia del siglo XII al XIX*. Madrid: Diputación Provincial, 1982, t. I, p. 128).

37. «*Estaba edificada al abrego que era el que danaba el pan y no al cierzo que lo conservaba*». (Archivo Municipal de Burgos, *Actas*, 1569, fol. 109. Provisión real demandando información para la construcción de una nueva Alhóndiga, *cit.* por IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto C.: *Arquitectura civil del siglo XVI en Burgos*. Burgos: Caja de Ahorros Municipal, 1977, p. 228).

38. CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo: *op. cit.*, t. II, lib. III, cap. III, p. 29.

39. Un ejemplo de estos planteamientos lo representa el pósito de Campo de Criptana, en Ciudad Real, formado por una sencilla construcción de piedra de mampostería y sillar, de recios muros y con algunas pequeñas ventanas superiores que cumplían dichas funciones de ventilación.

40. Ésta fue la forma de proceder durante la construcción de uno de los graneros del pósito de Guadalajara a partir de

se recurrió a este modelo de sencilla construcción de planta rectangular, formada por dos grandes naves separadas por arcos de ladrillo<sup>42</sup>. No obstante, aún siendo muy reiterado, no fue éste el único tipo arquitectónico y, en todo caso, su utilización frecuente radicaba en su funcionalidad, determinante siempre en la ejecución de este tipo de obras.

En otras ocasiones, también se optó por levantar construcciones de dos o más plantas, donde o bien se mantuvo este modelo, como en el caso de Burgos, o se planteó la disposición de salas abovedadas en el cuerpo inferior, situando el cereal en los pisos altos, separado así de la humedad del terreno y permitiendo con estas estructuras distribuir los empujes que, sobre las paredes, ejercía el enorme peso de cereal allí alojado<sup>43</sup>. En los casos en los que se recurrió al abovedamiento, los edificios –por lo general, de planta rectangular– solían presentar grandes naves

42. CERVERA VERA, Luis: *Arévalo (Ávila). Desarrollo urbano y monumental hasta mediados del siglo XVI*. Madrid: Editorial Alpuerto, 1992, pp. 332-335. En el exterior de esta obra, elevada con gruesos muros de mampostería y ladrillo, se abrieron pequeñas ventanas para la ventilación del grano, y una sencilla portada de arco de medio punto adovelado, coronado por la decoración heráldica de la villa.

43. Francisco de Torres realizó una descripción del pósito de Baeza donde expone, a la perfección, una de las formas de concebir este tipo de construcciones: «*Sobre la muralla que corre desde la Torre los Altares a la Iglesia de la Vniversidad están fabricados los graneros de la çiudad, como la dicha Iglesia es el Pósito edificio sumptuosíssimo en lo material y mucho más en lo formal, por encerrarse en él todos los años de la villa de Bailén solamente, tres mil fanegas de trigo, que tiene obligación a pagar vna cantidad de tierras que Baeza le dio con esta carga, fuera de este granero se ençierra el de los propios de la çiudad, que no es pequeña cantidad, los trojes son espaciosíssimas, fuertes y hermosas; la puerta principal tiene dos entradas por donde suben las cabalgaduras por cuestecillas para descargar el grano en los trojes, que por estar en alto, goça el granero de los aires y no de la corrupción que le podía causar la humedad del suelo bajo, cargan las trojes sobre fuertes bóvedas, las piezas que les corresponden por lo bajo, siruen de caballerizas, quando ai en la çiudad alojamiento de soldados de a caballo; algunas se comunican a la Alhóndiga, que le cae más vajo; el lienço todo del granero está lleno de carretas, ya de las Arinas Reales, ya de la çiudad, y con las puertas y uentanas de las caballerizas pareçe bien*». (TORRES, Francisco de: *Historia de Baeza del P. ...*, Ms. original 1677, (ed. Baeza: Ayuntamiento, 1999), pp. 99-100). Muchas veces la doble función de estos edificios implicó que el cuerpo bajo fuera utilizado para las dependencias de la alhóndiga (como en Loja), o del concejo (como en Zufre); mientras los almacenes del pósito quedaban ubicados en la parte alta del edificio. En Zufre y Moclín se recurre, además, a situar el acceso al cuerpo superior independiente del piso bajo. (Véase GIL PÉREZ, María Dolores *et alii*: *Pósitos, cillas y tercias de Andalucía: catálogo de antiguas edificaciones para almacenamiento de granos*. Sevilla: Dirección General de Arquitectura y Vivienda, 1991, pp. 270-271 y 310-312).

con bóvedas de cañón, dispuestas de forma perpendicular a la fachada, independientes entre sí, y sobre ellas, en los pisos superiores, se abrían largas naves con sencillas cubiertas de madera. En la población albaceteña de Chinchilla, el alhólí o pósito, realizado en piedra de sillería y levantado a finales de los años cuarenta del siglo XVI, está formado por dos plantas, en las cuales el piso inferior presenta un cerramiento de bóvedas de cañón, mientras la parte alta fue cubierta a dos aguas sobre pilares<sup>44</sup>.

La convivencia, y a veces asimilación, de ambos equipamientos –pósito y alhóndiga– en un mismo edificio, en muchas poblaciones de Castilla durante el siglo XVI, determina que no se pueda hablar de unas características arquitectónicas específicas para cada una de ellas. De hecho, alhóndigas como la de Arévalo responden a un modelo de edificio que podríamos considerar más propio de las funciones de los pósitos. De igual forma podemos comprobar que se dio la situación inversa, ya que el pósito de Priego de Córdoba debió organizarse, al interior, en torno a un patio central cuadrado o rectangular, al que se abrían las diversas galerías y naves para el almacenamiento, siguiendo así un tipo de arquitectura y distribución del espacio, común en las alhóndigas musulmanas, tomado como modelo durante el siglo XVI en este tipo de construcciones. La alhóndiga de Málaga, originalmente musulmana y que tras la Reconquista también pasó a cobijar las dependencias del pósito, respondía a este tipo de diseño, y cuando fue reedificada durante el siglo XVII conservó su estructura islámica originaria<sup>45</sup>. Son muchos los

44. GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo *et alii*: *Arquitectura de la provincia de Albacete (Estudio Histórico-Artístico)*. Toledo: [Junta de Castilla-La Mancha], 1999, p. 279. El pósito de Ronda, que albergaba las dependencias de la alhóndiga en un edificio de dos pisos, fue también concebido con salas abovedadas en su planta baja, en este caso alineadas en perpendicular a la fachada, y dos pisos superiores con arcos sobre pilares. (MIRÓ, Aurora: *Ronda. Arquitectura y urbanismo*. Málaga: Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1986, p. 126). Algo que también se planteó en el de La Iruela, en Jaén. Por el contrario, la cubrición y distribución del espacio de las salas del pósito de Alhama de Granada se resolvió de forma similar en sus dos plantas y semisótano. Construido en la primera mitad del siglo XVI en la plaza mayor, donde también se levantaron la cárcel real y las Casas Consistoriales, está formado por dos grandes naves en el interior, separadas por una arquería central de medio punto. (GILA MEDINA, Lázaro: *Alhama de Granada. Patrimonio artístico y urbano*. Granada: Ayuntamiento de Granada, 2003, p. 110). La alhóndiga de Burgos, de dos pisos y concluida en 1514, también estaba organizada en base a una serie de naves separadas por pilares y con cubiertas de techumbre plana. (IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto C.: *op. cit.*, pp. 224-228).

45. CARMONA RODRÍGUEZ, Josefina: *op. cit.*, pp. 19-39; y AGUILAR GARCÍA, María Dolores: *Málaga: (1487-1550)*.

ejemplos de poblaciones cuyas equipamientos públicos, destinados al abastecimiento y provisión de trigo, compartieron en un mismo edificio las funciones de pósito y alhóndiga<sup>46</sup>; pero también se proyectaron, en otras urbes, construcciones independientes, como en las poblaciones de Loja y Baeza<sup>47</sup>.

Con el fin de preservar el cereal, estos edificios, exteriormente, respondían a volúmenes cerrados, donde fue muy común el empleo de la piedra, tanto en mampostería como en sillar, con tan sólo algunas pequeñas ventanas que facilitaban la ventilación, como ya veíamos en Campo de Criptana, donde sobresalían las portadas como lo más singular<sup>48</sup>. En ellas, donde es habitual el empleo de cantería, se concentrará el carácter más representativo del edificio, mostrando, mediante inscripciones y programas decorativos y emblemáticos, significaciones concretas en relación con la ciudad, el poder municipal y la funcionalidad

---

*Arquitectura y ciudad*. Málaga: Diputación Provincial, 1998, pp. 163-164. La alhóndiga, y al mismo tiempo pósito, de Sevilla respondía también a este tipo de modelo.

46. Esta situación se dio, no sólo en Málaga o Priego de Córdoba, también en Toledo, Granada, Sevilla, Valladolid o Cáceres, entre otras muchas poblaciones. En Granada, la alhóndiga de granos, desaparecida a comienzos del pasado siglo y donde también tenía asiento el pósito municipal, fue construida en la primera mitad del siglo XVI, siendo ampliada posteriormente. Estaba organizada en torno a un patio central porticado, y en el interior del edificio quedaban distribuidas las cámaras o graneros para guardar el cereal municipal, aunque sin un plan preconcebido, ya que la obra fue creciendo en función de las necesidades, ampliándose con nuevas estancias. En la ciudad también funcionó la alhóndiga Zayda, situada junto a la Puerta Real y ya perdida, destinada a la venta de otras mercancías y, al igual que la de granos, en torno a un patio fueron organizándose el resto de dependencias, aunque sin responder a un diseño de planta ordenada. (LÓPEZ GUZMÁN, Rafael: *Tradicón y clasicismo en la Granada del siglo XVI: Arquitectura civil y urbanismo*. Granada: Diputación, 1987, pp. 533-536).

47. La alhóndiga de Loja, durante gran parte del siglo XVI, contó con inmueble propio, pero finalmente sería trasladada desde la plaza mayor a la plaza nueva, que ejercía de centro mercantil de la ciudad, e incorporada en la obra del nuevo pósito que empezó a levantarse en 1571. (GALERA MENDOZA, Ester: *Loja, urbanismo y obras públicas. Desde la conquista al siglo XVIII*. Granada: Universidad de Granada, 1997, pp. 97-106).

48. Este tipo de edificio también se ejecutó en Medina de Rioseco, donde los miembros del concejo acordaron «*que se hiziese vna panera do se recoxiese el pan quando la villa quisiere hazer alhondiga dello para el proveymiento de la villa y de los pobres, y acordaron que se hiziese en el corro junto a la zerca, cabe la puerta nueva*». Las obras de este pósito y alhóndiga se iniciaron en 1547, con la construcción de un sencillo edificio en piedra, formado por un zaguán y una gran nave rectangular, abierta al exterior con unos estrechos vanos, y una sencilla portada donde también se esculpió la fecha de 1616, año en que se decide ampliar la obra con una segunda panera. (Archivo Municipal de Medina de Rioseco, Libro de acuerdos, 22 octubre 1546, cit. por PÉREZ GARZÓN, Francisco: *op. cit.*, p. 170).

de estas construcciones. Aunque no podemos hablar de un modelo arquitectónico definido, fue muy frecuente la apertura de los vanos de las portadas por medio de un sencillo arco de medio punto adovelado<sup>49</sup>. A menudo, también se enmarcó dicho vano por medio de un alfiz, sobre el cual fue recurrente siempre la incorporación de una decoración de tipo heráldico, que incluía las armas reales, al tratarse en origen de edificios de fundación regia; los escudos de la ciudad, puesto que los miembros del concejo eran los administradores y regidores de estas obras en la práctica y, por último, normalmente se añadieron también las armas del corregidor, representante real en el municipio, y a la postre impulsor de estos edificios bajo cuyo mandato se habían erigido<sup>50</sup>.

Partiendo de este modelo se dieron numerosas variantes, donde se fueron incorporando mayores aspectos decorativos y arquitectónicos llegando a ejemplos muy ornamentales y vinculados a los lenguajes renacentistas del momento, ilustrando así las palabras de Castillo de Bovadilla cuando, al referirse al ornato e imagen de la ciudad, afirmaba que «*conviene que los edificios de las ciudades sean hermosos y autorizados, pues que el ornato y hermosura de las casas, y de los edificios públicos y particulares, es adorno e interesse de la ciudad*», además, de que «*en ninguna cosa, en tiempo de paz, se gasta la hazienda pública más loablemente, que en los edificios comunes*»<sup>51</sup>. Este planteamiento podemos observarlo en la portada de la alhóndiga de Burgos, ornamentada con una decoración vegetal en el alfiz, la rosca del arco y sus enjutas, junto con una decoración figurativa en tondos, además de heráldicos acompañando el escudo real. En Alcaraz, la *casa del alhori de esta ciudad*, tal y como refleja una inscripción en su fachada, muestra un tipo de portada más elaborada, formada por un medio punto con arquivoltas, flanqueado por columnas corintias sobre pedestales, coronado por un entablamento con

---

49. En Ourense, el edificio de la alhóndiga y pósito, construido en 1581, fue realizado en mampostería, destacando en su exterior el acceso, formado por una portada de arco de medio punto. (GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga: *A cidade de Ourense. Unha visión a través dos séculos*. Ourense: Museo Arqueológico Provincial, 2001, p. 146). Del mismo modo, los pósitos de Segovia y Alhama de Granada, o las alhóndigas de Arévalo, San Clemente, y Zamora, siguieron este tipo de portada.

50. Las portadas de alhóndigas y pósitos, distantes geográficamente, como Zamora o Campo de Criptana, responden a esta concepción, si bien en este último caso, flanqueando al escudo real, se añadieron los de la Orden de Santiago, bajo cuya jurisdicción quedaba dicho pósito.

51. CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo: *op. cit.*, t. II, lib. III, cap. V, pp. 77-78.

las armas de la ciudad, y sobre él la portada remata con el escudo imperial de Carlos V, todo ello salpicado por una minuciosa y profusa decoración a base de grutescos y candelieri<sup>52</sup>. En cualquier caso, entre las obras conservadas, destaca la portada del pósito de Jaén, único vestigio que nos ha llegado de dicho edificio y que enfatiza, por medio de una refinada decoración alegórica, el tema agrícola y la función primordial de este edificio municipal<sup>53</sup>.

Junto con la heráldica no faltó, habitualmente, la decoración epigráfica, donde se recogía, en breves líneas, el año de ejecución de la obra, el nombre del monarca reinante, y del corregidor de la ciudad<sup>54</sup>.

52. Véanse IBÁÑEZ PÉREZ, Alberto C.: *op. cit.*, pp. 224-227; y GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, Luis Guillermo *et alii*: *op. cit.*, pp. 247-249. En el pósito de Baeza, los emblemas regios, de la ciudad y del corregidor, quedaban enmarcados por una inscripción y un entablamento quebrado sostenido por pequeñas columnas. (CRUZ CABRERA, José Policarpo: *Patrimonio arquitectónico y urbano en Baeza (siglos XVI-XVII): aristocracia y conmemoración pública*. Granada: Universidad de Granada, 1999, p. 191). Por su parte, en San Clemente, el arco de medio punto de la portada está flanqueado por pilastras sobre plintos, y sobre un friso superior se desarrolla un segundo cuerpo rectangular, enmarcado también por pilastras, en este caso acanaladas, y cobijando en su interior tan sólo el escudo real.

53. Se trata de dos figuras femeninas en altorrelieve situadas a ambos lados del escudo imperial, en un segundo cuerpo de la portada sobre el vano de acceso. Una de ellas sostiene un ramo de cereales y las armas de la ciudad, y la otra un cesto de pan y el escudo del corregidor del momento. (LÁZARO DAMAS, María Soledad: «Aproximación a la arquitectura plateresca en Jaén. Francisco del Castillo, el Viejo, y la portada del Pósito». [En] *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Jaén: Diputación Provincial, (119) 1984, pp. 132-136).

54. En Zamora decía: REINANDO LA CATÓLICA MAGESTAD DE FELIPE II SE HIZO ESTA ALHONDIGA PARA PAN POR ACUERDO DE LA CIUDAD, SIENDO CORREGIDOR D. PEDRO RUIZ DE ALARCON Y SOTOMAYOR. AÑO DE 1575. (PIÑUELA XIMÉNEZ, Antonio: *Descripción histórica de la ciudad de Zamora, su Provincia y Obispado*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», 1987 (ms. de fines siglo XIX), pp. 5 y 16). Sobre la conveniencia o no de esculpir en los edificios las armas de los corregidores y referencias a ellos también argumentó Castillo de Bovadilla sus opiniones: «En lo qual digo que el que a su costa haze la Iglesia, o otro edificio público, o algún gran aumento, o reparo en él, no ay duda sino que puede poner en él sus armas de consentimiento del ayuntamiento, en lo que toca al pueblo, porque las armas denotan señoría: y en tal caso el que rae, o quita las tales armas puede ser castigado según alvedrío del Juez: [...] pero si el edificio es hecho a costa de la república no se pueden poner armas en él. Y para lo que haze a nuestro propósito, digo que muchos Corregidores inconsideradamente ponen su nombre y armas en las dichas obras, sin poner el nombre y armas del Rey que entonces Reyna: lo qual no pueden hazer, sino es poniéndolo debaxo dellas: [...] y lo que se acostumbra poner es las armas Reales: y si quisieren poner título podrá dezir desta manera: Reynando la Magestad del Rey (poniendo el nombre del que Reynare) y siendo Corregidor fulano, se hizo esta obra tal año». (CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo: *op. cit.*,

En otras ocasiones, como ya veíamos en el pósito de Sigüenza, se añadieron ciertas leyendas que hacían referencia al carácter esencial de estas construcciones, como fuente de riqueza y prosperidad de los municipios<sup>55</sup>.

No obstante, estas obras no siempre siguieron estos parámetros en la organización de sus fachadas, influyendo en ciertas ocasiones su ubicación dentro de la trama urbana de las ciudades, de forma que algunos edificios fueron concebidos, en su exterior, con soportales, e incluso también arquerías superiores abiertas a espacios públicos<sup>56</sup>. El pósito de Priego de Córdoba, iniciado en 1572, presentaba una fachada de dos cuerpos, con soportales en la planta inferior y galerías de arcos de medio punto sobre columnas en la planta alta. Esta organización de la fachada, abierta al exterior, está en relación con su ubicación, en la Plaza de Palenque, destinada al mercado, de forma que los soportales debieron ser también utilizados para actividades comerciales. Dicha plaza, concebida también como espacio

t. II, lib. III, cap. V, pp. 84-85). Fue éste un debate muy de actualidad en el siglo XVI, como demuestran las encontradas discusiones que provocó la colocación de las armas del corregidor Juan de Chaves en el nuevo edificio de la alhóndiga y pósito de Logroño, concluido en 1585. (Cfr. ÁLVAREZ CLAVIJO, M<sup>a</sup> Teresa: *Logroño en el siglo XVI: Arquitectura y urbanismo*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2003, t. II, p. 139).

55. El pósito de Aracena, en Huelva, tiene una inscripción en el friso de su portada que dice: VERITAS DE TERRA ORTA EST ET IUSTITIA DE CELO PROXPEXIT AÑO D 1563. Y, en Alcalá de Henares, su pósito tenía en el dintel las siguientes palabras: AETHERE SEU LARGUS, SEU PARCUS DECIDAT IMBER, LARGA EST COMPLUTI TEMPUS IN OMNE CERES. (GIL PÉREZ, María Dolores *et alii*: *op. cit.*, p. 286; y GONZÁLEZ NAVARRO, Rafael: *op. cit.*, pp. 174 y 192).

56. De la lectura de las condiciones con que se a de hacer la obra de la casa del posito de Mérida, fechadas a 10 de abril de 1543, parece intuirse que en su fachada se proyectaba crear un pórtico, delante de la portada: «ase de hacer una portada de canteria que tenga siete pies de ancho y de la hechura conforme a las de la carnicería con sus puertas descadera de buena madera de pino que lleven seis barras en cada una de las puertas y la clavazon y cerrojo y un candado conforme a las de las carnicería con sus argollas y tejuelos, anse de hacer cuatro arcos que tangen a catorce pies de ueco an de ser los pies derechos de canteria labrada hasta donde comienzan las vueltas de grueso de los pies y de alli arriba an de ser las vueltas de ladrillo y medio al mismo grueso a de ser labrada en ladrillo con cal y arena un zesto de cal y otro de arena an de ser las vueltas de los dichos arcos labrados de canteria y an de ser los arcos de la obra travesados en cada lugar». (Archivo Histórico de Mérida, leg. 4, carpeta 12, cit. por BALLESTEROS DÍEZ, J. A.: *El pósito de Mérida en los siglos XVI y XVII*. Badajoz: UNED, 1986, pp. 27 y 109). El nuevo pósito de Loja, donde también se incorporaría la alhóndiga, fue concebido en el diseño de su fachada de dos plantas, con un corredor con arcos abierto a la plaza Nueva o del mercado, que ejercía de centro mercantil de la ciudad. (GALERA MENDOZA, Ester: *op. cit.*, pp. 97-106).

municipal y festivo, determinó muy probablemente la apertura de galerías superiores destinadas al concejo municipal que podría así presenciar los actos que allí se celebraban<sup>57</sup>. En Baeza, además del pósito, la ciudad también erigió un edificio propio para la alhóndiga, levantado en la plaza del Mercado, verdadero centro comercial y festivo de la urbe, utilizado por el municipio como “balcón de la ciudad” hasta la construcción de uno nuevo en el siglo XVIII desde el cual asistir y presidir las celebraciones que allí se desarrollaban. Ello pudo influir también en la concepción de la fachada, abierta a la plaza por medio de soportales y galerías<sup>58</sup>.

En resumen, consideramos que no se puede establecer un modelo concreto y definido en cuanto a la tipología arquitectónica de los pósitos y alhóndigas,

aunque si podemos hablar de una serie de dependencias o espacios concretos que si estuvieron siempre presentes en estas construcciones, como las trojes o grandes naves para el grano, o los patios, que en las alhóndigas fueron un elemento esencial distribuidor del espacio interior del edificio, en torno al que quedaban organizadas dichas cámaras de almacenamiento. En cualquier caso, la indiscutible trascendencia de estas obras, siempre relegadas a un segundo plano en la historiografía artística, no radica sólo en su interés arquitectónico y estético notable, sino en su excepcional importancia como vestigio singular de un tipo de arquitectura municipal que en su día fuera necesaria para la renovación y transformación, experimentadas en las ciudades castellanas del siglo XVI<sup>59</sup>.

57. «Se acordo y mando que se haga una obra y que se haga un quarto a esta parte que sale hazia el Palenque alto la delantera que cale a dichos corredores alto y baxo con los marmoles que fueren neçesarios de la cantera de Jorque Questa sitio de Bernave porque son muy galanos y de mucho provecho. Y de mas desto se acordo que los huecos y baxo del dicho posito se haga de boveda muy bien adereçada y en ella se haga una bodega de azeite y se hinche de sus tinaxas» (Archivo Municipal de Priego, Leg. 3. *Actas Capitulares de 1572*. Acuerdo de 6 de febrero, cit. por MORENO MENDOZA, Arsenio: *Francisco del Castillo y la arquitectura manierista andaluza*. Jaén: Asociación “Pablo de Olavide”, 1984, p. 165).

58. CRUZ CABRERA, José Policarpo: *op. cit.*, p. 192.

59. Alonso de Morgado nos deja una original descripción de la que fuera alhóndiga de Sevilla, una de las más grandes del reino, casi pequeña urbe dentro de la ciudad: «Para en lo tocante a la provisio[n] del pan, tiene en la collacion de Sancta Catherina vnas casas principales, que de su nombre tomo el suyo la Calle del Alhoddiga [sic], con[n] sus patios, y sus alholies, y muy grandes salas altas y baxas capaces de todo el trigo, harina, cevada, y de qualesquiera otras semillas, que en ella tambien se encierran por via de Posito, para la provision desta gran ciudad, con vna excelencia, que yo no he oydo de otra casa semeja[n]te de todo el Reyno. Que es, tener juridico[n] de por sí, de sus puertas a dentro con horca, y cuchillo, carcel, y prisiones para los transgressores de sus divinas ordenanças, que los Reyes Catholicos ordenaron a cerca del buen gobierno del pan del Posito. [...] Tambien es cosa notable desta Alhondiga, tener vna capilla con su retablo, altar, ornamentos, y todo lo necessario en vnos corredores, que descubren todo el patio principal, donde se dize missa todos los dias, que no son domingos y fiestas de guardar; para que alli la oygan todos los presentes». (MORGADO, Alonso de: *Historia de Sevilla en la qual se contienen svv antigvedades, grandezas y cosas memorables en ella acontecidas desde su fundación hasta nuestros tiempos*. Sevilla: Andrea Pescioni y Iuan de Leon, 1587 (ed. facs. Sevilla: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, 1981), fols. 51r-51v.).